



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Girardot, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Ángela Roció Otalora Moor
Demandado : Heriberto Saldarriaga Viafara
Radicación : 2021-00210
sustanciación : 395

De acuerdo a la solicitud presentada, este Despacho procede a **DECRETA EL EMBARGO Y RETENCION en un 25% del SUELDO DEVENGADO, como el 25% de las primas de junio y diciembre de cada año, previo las deducciones de ley**, por el Sargento Viceprimero **HERIBERTO SALDARRIAGA VIAFARA** con cédula 1.107.035.556, quien pertenece al **EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**. Oficiese.

Oficiese al Pagador, para que proceda a realizar los descuentos ordenados y colocarlos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 253072034001 del Banco Agrario de Colombia, Oficina Girardot (Cundinamarca), con título tipo 1, código 2132, para ser entregados en su oportunidad procesal a la parte ejecutante. Con las advertencias de Ley.

La anterior medida cautelar se decreta para que con ella se cubra: el **15% para** las cuotas que se están cursando y el restante del **10 %** de la deuda que tiene el ejecutado. -

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6794edacd707cbc5e0aeacc87dc68d44735cc79c3d4c1514d9b1c3cc62735b1**
Documento generado en 21/07/2021 08:08:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>